

**REQUISITOS DE BASE PARA LA CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES
ASPECTOS TÉCNICOS Y CUALITATIVOS**

**OBRAS Y MANTENIMIENTO EN REDES MT/BT
GRUPO MERCOLÓGICO: LELE05**

**TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LÍNEAS AÉREAS,
SUBTERRÁNEAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

Revisión	Fecha	Aprobado
00		

ÍNDICE

1 OBJETO	2
2 ALCANCE	3
3 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN	4
3.1 Disposiciones generales	4
3.2 Sistemas de Gestión	5
3.2.1 Calidad y medioambiente.....	5
3.2.2 Requisitos de Seguridad y Salud Laboral	5
3.3 Seguros	5
3.5 Experiencia y Referencias.....	6
3.6 Estructura organizativa	7
3.7 Infraestructuras y medios técnicos.....	7
3 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN	
3.4 Acreditaciones	6
3.8 Consorcio UTE	7
4 CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO Y DEL NIVEL DE CAPACIDAD EJECUTIVA	8
4.1 Criterio de asignación de la clase de interpello	8
4.2 Criterio de asignación del Nivel de Capacidad Ejecutiva	10
4.3 Determinación de la Clase de Interpello y el Nivel de Capacidad Técnica.....	10
5 SUBCONTRATACIONES	10
6 MANTENIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN	11
7 EXCLUSIONES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN	12
8 ANEXOS	13
Anexo 1 “Perfiles Y organigrama propuesto Empresa Contratista”	
Anexo 2 “Tablas Interpello”	
Anexo 3 Especificaciones de Seguridad Salud Laboral y Ambiental	

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir y establecer los criterios técnicos específicos de acceso al Sistema de Calificación de Edesur-Enel para todos aquellos proveedores potenciales en la actividad de “OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES MT/BT”.

El aspecto fundamental que motiva esta edición es la implantación de los conceptos de “Clase de Interpello” y “Capacidad Ejecutiva”, que determinarán el tamaño y potencialidad de las empresas. Asimismo se establecen nuevos criterios para valorar los aspectos relativos a Formación y Medios y Equipos.

- **Clase de Interpello:** Parámetro económico-técnico medido sobre una base anual y relacionado con la potencialidad productiva. Representa el importe máximo de contratación anual que se puede adjudicar.
- **Nivel de capacidad ejecutiva:** Representa la disponibilidad operativa real de la empresa en términos de recursos humanos, medios y equipos.

A partir de la fecha de publicación, todas las empresas que presenten nueva solicitud de calificación, renovación o se encuentren en valoración, serán evaluadas conforme a este documento. Las empresas con Calificación Técnica Aprobada serán valoradas sólo a efectos de determinar sus niveles de Interpello y Capacidad Ejecutiva.

2 ALCANCE

El alcance de los trabajos comprende la construcción, mantenimiento y reparación de líneas aéreas y subterráneas MT/BT y centros de transformación MT/MT y MT/BT. Se distinguen los siguientes ámbitos de actuación dentro del alcance de las actividades mencionadas:

- **Obras Civiles y Eléctricas**
Comprende la construcción de nuevas redes de media y baja tensión las cuales consisten en la construcción de la totalidad de las Obras Civiles y eléctricas de una línea MT/BT y/o subestación de distribución o transformación, dichos trabajos requieren de una o varias desconexiones para su puesta en servicio.
- **Mantenimiento Correctivo y Emergencias**
Comprende las actividades que pueden ser originadas por solicitudes de clientes residenciales y empresariales así como fallas transitorias reiterativas sobre los circuitos en el sistema de distribución eléctrico de la distribuidora, asimismo comprende la prestación de los Servicios de Atención de Emergencia de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) hasta normalizar el servicio del último suministro afectado. Dicha actividad se efectuará en las diferentes zonas geográficas del área de concesión de la distribuidora.
- **Mantenimiento Predictivo y Preventivo**

Comprende trabajos de mantenimiento y operación de equipos de maniobra de MT/BT, termografías, ensayos de descargas parciales, y revisiones de los circuitos de Distribución en general.

- **Nuevas Conexiones**

Comprende la instalación de nuevas conexiones monofásicas y trifásicas solicitadas por los clientes y usuarios dentro de la zona de concesión de la distribuidora para los niveles de tensión de MT y BT. Incluye además la ejecución de las solicitudes de clientes y usuarios para modificaciones a las conexiones existentes como por ejemplo: incrementos de carga, pases de conexión monofásica a conexión trifásica, traslados de conexión, entre otros.

- **Mantenimiento Conexiones**

Comprende las actividades que pueden ser originadas por solicitudes de clientes residenciales y empresariales así como las derivadas por Emergencia MT–BT para la normalización definitiva de fallas sobre las conexiones y sus elementos. Asimismo, comprende la prestación de los Servicios de Mantenimiento de Conexiones generadas dentro del plan de mantenimiento Preventivo y las ordenes de mantenimiento por normalización de deficiencias programadas por la distribuidora según los criterios ya definidos.

- **Corte y Reconexión**

Comprende la ejecución de trabajos por incumplimiento en el pago cuando el cliente tiene dos facturaciones vencidas, por situación de riesgo eléctrico y vulneración de las condiciones del suministro eléctrico. La ejecución de los eventos de cortes, recortes, reconexiones y desmantelamiento tiene un alcance a nivel BT para clientes residenciales, institucionales y maxímetros.

- **Inspección y Normalización**

Comprende las actividades de Inspección y Normalización alcanzan a los clientes Residenciales y Grandes Clientes MT-BT conectados a redes aéreas y redes subterráneas. Incluye asimismo la elaboración e implementación de medidas técnicas que permitan controlar y reducir el hurto de energía.

- **Lectura y Reparto**

Comprende la actividad de Lectura, alcanza a los clientes Residenciales y Grandes Clientes en MT-BT.

En el caso de no evidenciar capacidad para desempeñar la totalidad de las actividades incluidas en esta familia de Calificación, se podrán establecer las siguientes limitaciones técnicas en esta actividad:

- Limitación para el mantenimiento de instalaciones MT propiedad de Edesur-Enel.
- Limitación para el mantenimiento de instalaciones BT propiedad de Edesur-Enel.
- Limitación para tareas en MT.
- Limitación con las tareas relacionadas con los equipos de telemando.

En las especificaciones técnicas de licitación se indicarán las normas, Leyes y reglamentos de aplicación a ésta licitación.

3 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN

3.1 Disposiciones generales

Las empresas que optan a calificación Enel, deben poseer todos los requisitos en el momento de la solicitud. La empresa antes de presentar su solicitud de calificación, debe hacerse una autoevaluación para verificar que cumple todos los requisitos.

La aptitud de los proveedores para pertenecer al sistema de calificación se encuentra determinada por el cumplimiento de los siguientes requisitos expuestos a continuación.

Con el fin de verificar o acreditar la veracidad de la documentación, se podrá solicitar al proveedor ampliación de la información solicitada, así como realizar una auditoría y/o visita técnica en sus instalaciones.

Requerimientos técnicos mínimos (personal, recursos, equipo, etc.), para el objeto de calificación y determinación del nivel de capacidad ejecutiva, se consideran sólo los recursos humanos y técnicos a disponibilidad de la empresa para el período de validez de la calificación.

Para permitir el control de requisitos de calificación, Las empresas deben utilizar las herramientas proporcionadas por Edesur-Enel. En particular, para grabación, monitoreo, actualización y divulgación de datos sobre los requisitos.

3.2 Sistemas de Gestión

3.2.1 Calidad de Trabajos

El proveedor debe de contar con un sistema de control de trabajos relacionados a la calidad asimismo es responsable de efectuar las pruebas y controles de los trabajos ejecutados para brindar el servicio mencionado tales como levantamiento y ejecución de protocolos de pruebas, replanteo de planos, recepción final, así como otras actividades que permitan dar conformidad a las obras y trabajos ejecutados por él.

3.2.2 Requisitos de Seguridad, Medio Ambiente Salud Laboral

Todo los requerimientos relativos a Seguridad y Salud Laboral, se encuentran descritos en las Especificaciones de Seguridad, Salud Laboral y Ambiental para contratistas de Obras y Servicios de Edesur-Enel.

Además, el proveedor deberá indicar la siguiente información sobre accidentalidad referida al último ejercicio computado:

- Número de accidentes (solo los relacionados con la actividad en calificación)
- Índice de frecuencia (Número de accidentes con baja x 1.000.000) / Número total de horas trabajadas)

- Índice de incidencia (Número de accidentes con baja * 1000 / nº de trabajadores)
- Índice de gravedad (Número de jornadas perdidas x 1.000) / Número total de horas trabajadas).

De modo general no se establece criterio sobre estos índices, aunque excepcionalmente y en función de los malos resultados que reflejaran se podría resolver sobre la seguridad de la empresa en Comité de Calificación.

3.3 Seguros

El proveedor deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro Complementario de Trabajo conforme a lo requerido por la actividad.

Deberá disponer de un seguro de accidentes conforme al convenio colectivo del sector.

3.4 Acreditaciones

N/A.

3.5 Experiencia y Referencias

El proveedor deberá justificar una experiencia mínima de 3 años en el sector, en actividades objeto de la calificación.

Asimismo, deberá justificar referencias adecuadas, en los últimos 3 años, para cada uno de los ámbitos y tareas de ejecución descritos en el alcance:

- Actuaciones de obra nueva en MT.
- Actuaciones de obra nueva en BT.
- Contratos/acuerdos/tareas de mantenimiento en MT.
- Contratos/acuerdos/tareas de mantenimiento en BT
- Referencias a trabajos similares que entran en la categoría "Media/Baja" tensión, instalaciones de distribución de electricidad en MT/BT y centros de transformación.
- Referencias de trabajos similares que caen en las categoría "telecomunicaciones, redes y datos sistemas de comunicaciones"
- Referencias para trabajo en sistemas de distribución eléctrica y sistemas eléctricos industriales.
- Tareas relacionadas con los equipos de telemando.

A efectos de la calificación, sólo se considerarán válidas las referencias que cumplan las siguientes características:

- Relativas a trabajos descritos en el alcance de la actividad objeto de calificación.
- Ejecutadas con medios propios.
- Soportadas con documentación detallada de cliente, referencia, descripción exhaustiva del trabajo, duración e importes facturados por año.
- Relativas a los 3 últimos años.

También, se consideran válida, referencia resultantes de la experiencia de las empresas adquiridas en empresa cualificada (es decir, ha completado la transición de la organización relacionada con directivas de recursos humanos y recursos operativos, equipos y sistemas de gestión).

Las empresas de nueva constitución que no puedan demostrar experiencia y referencias previas, podrán ser calificadas en base a la experiencia y formación de sus recursos humanos con responsabilidad en la gestión técnica, siempre que dispongan de los medios y equipos requeridos, y cumplan el resto de requisitos establecidos. En tal caso sólo podrán tener acceso al nivel más bajo de interpello.

3.6 Estructura Organizativa

El personal de la empresa contratista deberá estar calificado, capacitado, competente y certificado para la realización de las obras y servicios asignados, para lo cual deberá tener conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y la experiencia y la habilidad necesaria para su correcta realización. Asimismo el proveedor deberá disponer de una estructura organizativa técnica con personal capacitado para desempeñar dichas funciones específicas.

La estructura organizativa debe estar descrita, identificando las principales funciones y el personal que desempeña cada puesto, por lo que deberán aportar un organigrama nominativo. Asimismo, deberán tener a disposición los curriculum del personal indicado, con detalle justificativo de la formación/cualificación que le habilita para el puesto que ocupa.

El proveedor deberá disponer, al menos, de la estructura requerida para la clase mínima de capacidad ejecutiva conforme a lo establecido en el anexo "Organización Propuesta Contratista".

Es importante mencionar que la empresa contratista debe contar con la cantidad de personal necesaria (equipo de coordinación, supervisores de terreno, jefes de cuadrilla, etc) con la finalidad de garantizar una eficiente asignación de recursos de acuerdo a los plazos establecidos y la calidad requerida.

3.7 Infraestructuras y medios técnicos

El proveedor deberá contar con la infraestructura adecuada para el almacenamiento del material y garantizará las condiciones mínimas para su uso, retiro y manipulación.

Asimismo el proveedor deberá tener unidades de transporte operativos para el traslado de los materiales, equipos y herramientas que posibiliten la rápida, segura y eficaz ejecución de las obras y servicios, adecuadas a las características del área geográfica asignada.

La empresa deberá disponer de centro de trabajo apropiado, así como maquinaria, equipos de obra, herramientas y EPI adecuados a la actividad. El proveedor dispondrá de estos medios en número suficiente para la adecuada ejecución de los trabajos.

Es responsabilidad del proveedor contar con equipos de comunicación, informáticos y enlaces de comunicación homologados por la distribuidora y configurados adecuadamente para el servicio que están destinados. Los equipos deben ser adecuados y de una calidad tal que permita en todo momento una comunicación clara y fluida así como una eficiente transmisión de datos y de voz en cualquier punto de la zona de concesión de la distribuidora y una correcta transmisión de datos para los servicios en que esto fuera requerido.

3.8 Consorcio UTE

En el caso de la calificación de las asociaciones de negocios, la evaluación de la cualificación del personal técnico, tendrán en cuenta las normas aplicables a la Asociación como tal y aquellas aplicables a las empresas participantes. Para la calificación, cada empresa individual, debe tener al menos los requisitos mínimos para las tareas que pretende desempeñar, aunque sea parte de una asociación de empresas.

Salvo que la participación de una de ellas sea mínima y no tenga participación operativa en las operaciones técnicas.

4 CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO Y DEL NIVEL DE CAPACIDAD EJECUTIVA

4.1 Criterio de asignación de la clase de interpello

A toda empresa calificada le será asignada una clase de interpello, que es un parámetro económico-técnico medido sobre una base anual y relacionado con la potencialidad productiva de la organización.

Se tomará como potencialidad productiva el menor de los siguientes valores:

- Dos tercios de la facturación global (FG)
- Facturación específica (FS)

Donde:

- FG es el promedio de la facturación total de la empresa en los 3 últimos años.
- FS es el promedio de la facturación específica de los 3 últimos años en actividades objeto de calificación (trabajos en instalaciones eléctricas de MT/BT para cualquier cliente).

Se aplica la siguiente tabla de Clases de Interpello:

Clase 2	Hasta 500.000 €/año
Clase 3	Hasta 1.000.000 €/año
Clase 4	Hasta 2.000.000 €/año
Clase 5	Hasta 4.000.000 €/año
Clase 6	Hasta 6.000.000 €/año
Clase 7	Hasta 10.000.000 €/año
Clase 8	Hasta 15.000.000 €/año
Clase 9	Hasta 25.000.000 €/año
Clase 10	Hasta 40.000.000 €/año
Clase 11	> 40.000.000 €/año

Se asignará la clase más próxima al valor de la potencialidad productiva.

Las empresas de nueva constitución (menos de 1 año) sólo podrán ser calificadas con Clase de Interpello más baja.

Para empresas con operación solo en los últimos tres años, su Interpello se calculará aplicando el promedio de la suma ponderada de su facturación específica (50%, 30% y 20% a partir del último año)

4.2 Criterio de asignación del Nivel de Capacidad Ejecutiva

El Nivel de Capacidad Ejecutiva representa la disponibilidad operativa real de la empresa en términos de recursos humanos, medios y equipos. Este nivel es determinado conforme a lo descrito en el siguiente Anexo 4 “Tablas Capacidad ejecutiva”.

La empresa debe disponer de, al menos, la capacidad ejecutiva mínima para poder estar calificada. El Nivel de Capacidad Ejecutiva no podrá ser superior a la Clase de Interpello.

La siguiente tabla recoge los niveles de capacidad ejecutiva previstos:

Nivel 2	Contratación hasta 500.000 €/año
Nivel 3	Contratación hasta 1.000.000 €/año
Nivel 4	Contratación hasta 2.000.000 €/año
Nivel 5	Contratación hasta 4.000.000 €/año
Nivel 6	Contratación hasta 6.000.000 €/año
Nivel 7	Contratación hasta 10.000.000 €/año
Nivel 8	Contratación hasta 15.000.000 €/año
Nivel 9	Contratación por más de 15.000.000 €/año

4.3 Determinación de la Clase de Interpello y el Nivel de Capacidad Técnica

En el Anexo 5 se incluye un Cuestionario en formato Excel que el Proveedor deberá rellenar y del que Edesur-Enel extraerá la información necesaria para determinar la Clase de Interpello y el Nivel de Capacidad Técnica.

5 SUBCONTRATACIONES

En caso de que el proveedor quiera utilizar el sistema de subcontratación tendrá que realizarlo conforme al procedimiento regional establecido por Enel. Es importante mencionar que sólo se pueden subcontratar actividades que no están relacionadas a los servicios realizados por el contratista.

6 MANTENIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN.

La empresa debe mantener al menos los requisitos mínimos durante todo el periodo de vigencia de la calificación (requisitos de la calificación Anexos).

Durante el período de validez de la calificación, EDE puede efectuar controles en las empresas para comprobar los requisitos de calificación (Controles: estructura técnica y de gestión y los requisitos de preparación de personal; la consistencia de recursos operacionales y los requisitos de preparación profesional)

En el caso de falta de requisitos mínimos en relación con el nivel de calificación de habilidad Ejecutiva, puede atribuirse a las medidas de reducción del nivel de capacidad ejecutiva, de suspensión o incluso revocación de la calificación.

6.1 Renovación y Verificación Exclusión de Calificación

El periodo de calificación en Edesur-Enel es de tres años. Al finalizar el período de tres años de validez, el mismo podrá ser renovado por otros tres años.

A petición de la empresa la transición a una clase de interpello o capacidad ejecutiva de un nivel superior, requiere la justificación de cumplir los correspondientes requisitos técnicos y gestión económico-financiera de esta nueva clase o nivel ejecutivo.

La verificación del cumplimiento de los requisitos para la revisión de la clase de interpello o capacidad ejecutiva se llevará a cabo, mediante la inspección de la documentación descriptiva de las capacidades mejoradas de la empresa y sobre la base de una nueva evaluación a la organización interesada.

En el caso de asociaciones de empresas (consorcios, UTE, etc.) que cambia su estructura corporativa después de obtener la calificación de Edesur-Enel, la verificación del cumplimiento de los requisitos se realizará tanto en la nueva empresa como en la asociación.

La calificación está sujeta a revisión en caso de cambios significativos en la empresa, tales como: cambio de titularidad o de sustitución de Director técnico, reestructuración, transferencia, fusiones, divisiones, transformaciones.

Se puede realizar una verificación de la calificación en caso de criticidad en la ejecución de los contratos

6.2 Suspensión o Exclusiones

Se puede realizar la exclusión del sistema de calificación sobre la ocurrencia de eventos tales como: falta de fiabilidad financiera de la compañía, Organización técnica, falta de fiabilidad se produjo en un resultado del IVR; negligencia en la ejecución del contrato desde el punto de vista de la seguridad PRL, que causó lesiones personales o muerte, falsedad en la documentación justificativa de los requisitos y las condiciones para la obtención de la calificación, graves faltas durante los procedimientos de licitación; incumplimiento grave del contrato, cambios sustanciales en el tipo de producción, obras y servicios; existencia de situaciones de conflicto de intereses; ocultar y/o no comunicación a Edesur de cualquier cambio con respecto a la información previamente proporcionada.

6.3 Transferencia de la Calificación

Como consecuencia de determinadas operaciones corporativas que involucran a compañías ya calificadas, la calificación puede transferirse de una empresa a otra. La posible transferencia del período de calificación comienza en la fecha de aprobación de Edesur.

En el caso de una transferencia, se suspende la calificación original al cedente desde la fecha de la escritura de transferencia.

El traslado de calificación podrá concederse después de la verificación positiva que todas las calificaciones fueron adquiridas por el cesionario empresa (recursos humanos, técnicos, certificaciones, etc..).

Al final de la operación de transferencia de la calificación, la calificación de empresa originaria será revocada.

7 EXCLUSIONES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Se considerarán aspectos a evaluar en exclusiva dentro del ámbito de una licitación y en cualquier caso antes de la firma de un contrato con los posibles adjudicatarios de la misma los aspectos relacionados con:

- Compromisos en plazos de entrega, tiempos y capacidad y calidad de ejecución.
- Garantías y compromisos postventa.
- Disponibilidad de medios materiales y recursos humanos en exclusiva para la ejecución del contrato y sus características.
- Subcontratación fuera de lo descrito en el procedimiento de calificación.
- Organización de los trabajos
- Implantación geográfica, medios técnicos y recursos humanos disponibles en su zona de actuación.

Todos estos aspectos se regirán por lo establecido en las condiciones técnicas concretas de cada licitación convocada para estos servicios.

8 ANEXOS

Anexo 1 “Perfiles Y organigrama

Anexo 2 “Tablas Interpello” propuesto
Empresa Contratista”

Anexo 3 Especificaciones de Seguridad
Salud Laboral y Ambiental



HHPG Espec
HSEQ.doc